

## INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de noviembre de 2023, fue notificada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de JCDECAUX ESPAÑA S.L. UNIPERSONAL ("JCDECAUX") del control exclusivo de CLEARCHANNEL ESPAÑA, S.L. ("CLEARCHANNEL") a través de la adquisición del 100% de sus acciones, notificación que ha dado lugar al expediente C/1426/23 de la CNMC.

Conforme al artículo 57.1 de LDC, esta Dirección de Competencia (DC) formó expediente y elaboró el correspondiente informe de la operación junto con una propuesta de resolución. El Consejo de la CNMC dictó en fecha 21 de febrero de 2024 resolución en primera fase, en la que acordó iniciar la segunda fase del procedimiento conforme al artículo 57.2.c) de la mencionada Ley, por considerar que la citada operación de concentración podía obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todos o alguno de los mercados analizados.

Con fecha 5 de junio de 2024, esta Dirección de Competencia elaboró y notificó un pliego de concreción de hechos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la LDC.

Con fecha 28 de octubre de 2024, la Notificante presentó un escrito en el que comunica formalmente su decisión de desistir, solicitando la retirada de la notificación y que la Dirección de Competencia proponga el archivo del expediente de referencia, de conformidad con el artículo 58.4.d) de la LDC y del 54.3 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.



## 2. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone archivar la concentración en aplicación del artículo 57.2 e) de dicha Ley.